



CPR

Reglamento Productos de la Construcción aplicados al Cable

CPR

Reglamento Productos de la Construcción

La Unión Europea crea la directiva RD 842/2013 (Reglamento Productos de la Construcción) que sustituye a la anterior RD 312/2005 y que a partir del día 1 de Julio de 2017, es de obligado cumplimiento en toda Europa, y afecta a todos los cables entre otros productos para clasificarlos en función de su reacción al fuego.

En el RD 842/2013 se contemplan una serie de clases que homogeneízan el sistema de clasificación para todos los países de la UE, estas clase se denominan en función de la energía liberada en el ensayo de fuego realizado y son:



- A:** no contribuyen al incendio
- B1:** Productos combustibles (en orden creciente de contribución al fuego)
- B2:** Productos combustibles (en orden creciente de contribución al fuego)
- C:** Productos combustibles (en orden creciente de contribución al fuego)
- D:** Productos combustibles (en orden creciente de contribución al fuego)
- E:** Productos combustibles (en orden creciente de contribución al fuego)
- F:** Producto sin determinación de propiedades

Esta Clasificación es de obligado cumplimiento desde el día 1 de Julio de 2017, en toda instalación de cables afecta al reglamento de la construcción, tales como Instalaciones de Detección Incendio y Seguridad e Intrusión así como Datos para Redes Lan

Pero el nuevo sistema de denominación además de unificar criterios en la UE también es más completo y su notación informa de manera más amplia sobre las propiedades del producto frente al fuego incluyendo también información sobre la opacidad de humos emitidos (s0, s1 y s2) y desprendimiento de gotas durante la combustión (d0, d1 y d2). y acidez de los humos emitidos

s1: *escasa producción y lenta propagación de humo*

s2: *valores intermedios de producción y propagación de humo*

s3: *ni s1 ni s2*

d0: *sin caída de gotas y partículas inflamadas en 600 s (UNE-EN 13823)*

d1: *sin caída de gotas y partículas inflamadas durante más de 10 s (UNE-EN 13823)*

d2: *ni d0 ni d1*

a1: *baja acidez (UNE-EN 60754-2 → conductividad < 2,5 μS/mm y pH > 4,3)*

a2: *valor intermedio de acidez (UNE-EN 60754-2 → conductividad < 10 μS/mm y pH > 4,3)*

a3: *ni a1 ni a2*



Así un cable CpR pueden combinar diferentes propiedades, por ejemplo B2, s3, d1 a1 ó D, s1, d0, a2 ó simplemente clase A (al no contribuir al incendio no procede más información). La categoría F tampoco ofrece más información porque se trata de un producto sin determinación de propiedades.

La Clase "C" y sus aplicaciones

Clase "Cca" Equivalente al cable Libre de Halógenos (AS)

El nuevo reglamento de productos de construcción (CPR) establece un nuevo criterio para los cables y la clasificación de los cables por su reacción al fuego, lo cual obliga a modificar la reglamentación anterior que afecta a los mismos para adaptarse a las nuevas clases establecidas a nivel Europeo.

Ya no hablaremos de cable libre de halógenos como genérico, de su calidad sino de clase "C" para un cable libre de halógenos que cumple todas y cada una de sus exigencias normativas, siendo los ensayos mucho más exigentes que los anteriores.

A modo de resumen, se establece la clase **C -s1b,d1,a1** para todos los casos en que el **REBT** y el **RSIEI** pide la instalación de cables de alta seguridad **Detecfire LSH0 (AS)**, no propagadores del incendio y emisión de humos y opacidad reducida. Es decir, para todas las instalaciones de enlace (**ITCBT14, ITC-BT 15 e ITC-BT 16**) y para todos los locales de pública concurrencia (**ITC-BT 28**),



Todos los cables entregados a partir del día 1 de Julio deben estar al corriente del correspondiente certificado emitido por AENOR , indicado claramente en el cable la categoría certificada y el indicativo CE. Esto se podrá comprobar en el correspondiente documento DoP (Declaración de Prestaciones) que el fabricante está obligado a facilitar.

También se establece la citada clase "C" para locales con riesgo de incendio o explosión (**ITC-BT 29**).

La nueva clase **C -s1b,d1,a1** comporta **mejor reacción al fuego** que los tradicionales cables (AS) pues los ensayos serán más exigentes y se controlarán nuevos parámetros como la generación de calor o el desprendimiento de gotas o partículas durante la prueba de fuego.

También cabe indicar que los cables resistentes al fuego, se ensayan en la actualidad como cables AS siendo exigible la normativa UNE 50200 además de la clase Cca ya indicada, o sea que un cable Resistente al Fuego AS+ se indicará como UNE 50200 Cca -s1b, a1, d1.

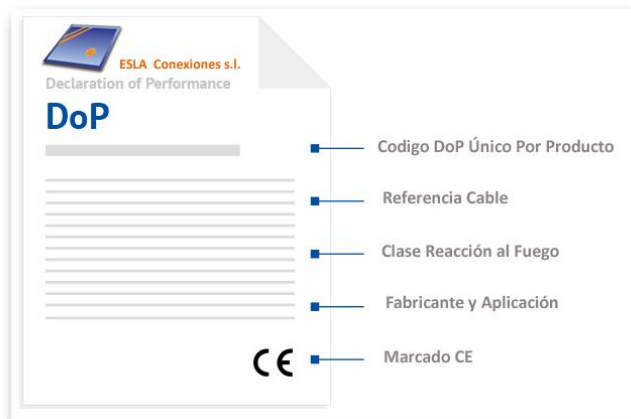
Documento "DoP"

Declaración de Prestaciones: Características y Clasificación del Cable

La declaración de prestaciones es un documento legal donde se identificará el producto, su uso previsto y se expresarán las prestaciones del cable en relación con sus características esenciales, que son la seguridad en caso de incendio (reacción al fuego según UNE EN 50575) ó la emisión de sustancias peligrosas.

Antes de introducir un producto en el mercado, los fabricantes tienen la obligación legal de elaborar una DdP (o DoP, por sus siglas en inglés) que identifique el producto, su uso previsto y las características esenciales (reacción al fuego en el caso de los cables).

En este proceso deben involucrarse organismos notificados de certificación de producto y laboratorios certificados de ensayos que son quienes emiten el certificado final . El fabricante asume la responsabilidad de la conformidad del producto con la prestación declarada



Los productos que se introduzcan en el mercado deberán mostrar el marcado CE y la clase certificada de prestación en el cable.

Cada producto puesto al mercado está vinculado a una DdP (o DoP) por medio de un código único.

Marcado "CE"

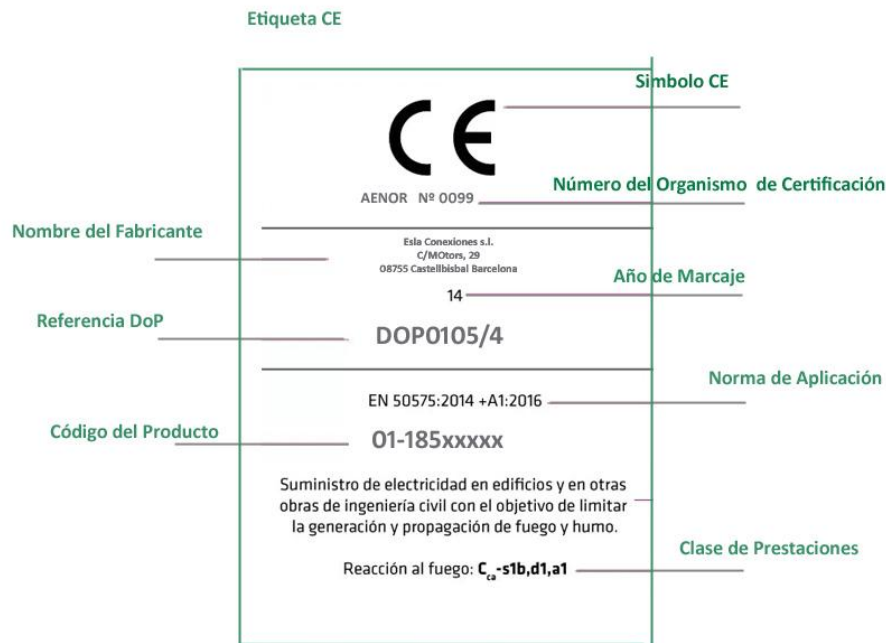
Declaración de Prestaciones: Características y Clasificación del Cable

El marcado CE se colocará únicamente en los productos de construcción respecto de los cuales el fabricante haya emitido una Declaración de Prestaciones.

Con el marcado CE el fabricante, o en su caso el distribuidor o importador, asume la responsabilidad sobre la conformidad del producto con las prestaciones incluidas en la DdP.

El marcado CE significa el cumplimiento de todas las Directivas que afecten al producto y deberá ser colocado antes de la introducción del producto en el mercado.

Deberá ser colocado en el producto, o en una etiqueta adherida al mismo o si no fuera posible en su envase o en los documentos que lo acompañan (p.e. el albarán).





DoP

Declaración de Prestaciones según CPR : Z10Z1-k

- 1 -Código de Producto:
01-18XXXXXX
- 2 -Identificación del Producto:
Detectfire COM Z10Z1 300/500v
- 3 -Uso Previsto:
De uso en instalaciones para detección de incendio, seguridad y megafonía, allí donde se requiera un cable de limite la emisión de gases y humos así como la generación de fuego
- 4 -Fabricante: **ESLA Conexiones s.l.**
*C/Motors, 29 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tfno: +34 937724620 email: comercial@eslaconex.com*
- 5 -Sistema de Evaluación y Verificación de la Constancia de las Prestaciones(EVCP):
Sistema 1+
- 6 -Norma Armonizada:
EN50575:2014 +A1:2016
- 7 -Organismo Notificado que ha realizado los ensayos de determinación del cable:
AENOR nº 0099 Informe CPR 00/90/0109 de fecha 26.06.2017
- 8 -Prestaciones Declaradas:

<i>Características Esenciales</i>	<i>Sistema de Evaluación (EVCP)</i>	<i>Prestaciones</i>	<i>Especificaciones Técnicas Armonizadas</i>
<i>Reacción al Fuego</i>	<i>Sistema 1+</i>	<i>C_{ca} -s1b,d1,a1</i>	<i>EN50575:2014 +A1:2016</i>
<i>Sustancias Peligrosas</i>		<i>Prestación NO Determinada</i>	

Las prestaciones del producto identificado anteriormente son conformes con el conjunto de prestaciones declaradas. La presente declaración de prestaciones se emite, de conformidad con el reglamento (UE) nº 305/2011, bajo la responsabilidad exclusiva del fabricante arriba mencionado.



Jesús Lagier
Dtor. Técnico ESLA